



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 28 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha 13 de febrero del 2020 trató la moción de saneamiento físico legal del predio inscrito en la partida registral N° P06079758 ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, Mz E, lote 1, Zona VIII, Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el informe N° 001-2020-ERCR-SGCP-MDCC del Abogado Especialista en Saneamiento Físico Legal el predio ubicado en el "ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA VIII" inscrito en la partida registral P06079758 tiene como titular a COFOPRI, habiendo sido afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme se advierte del asiento 005 de la partida registral antes citada, pese a que se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado como se aprecia del asiento 00006 sobre inscripción de cambio de jurisdicción, en tal sentido correspondería reasignarlo a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a fin de que pueda realizar actividades de inversión y mantenimiento por ser de su competencia territorial.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la inscripción de bienes municipales en el registro de la propiedad: los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Superintendencia de Bienes Nacionales la extinción de la afectación uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yura inscrita en el asiento 00005 de la Partida Electrónica N° P06079758, por no encontrarse dentro de su competencia territorial como se aprecia del asiento 00006 sobre inscripción de cambio de jurisdicción a favor del Distrito de Cerro Colorado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria para el inicio del procedimiento de saneamiento físico legal respecto del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P06079758 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Zona Registral N° XII, Sede Arequipa ubicado en el "ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL, MANZA E, LOTE 1, ZONA VIII DISTRITO DE CERRO COLORADO", y **SOLICITAR** a la Superintendencia de Bienes Nacionales la REASIGNACION del predio en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a fin de que pueda realizar actividades de inversión y mantenimiento por ser de su competencia territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sanchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO